

DECRETO N° 3156.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - No ha lugar a la designación de calle solicitada por la Intendencia Departamental.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veinticuatro
de julio del año dos mil trece.

Alcides R. Larrosa
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario